

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Académica - IESTP. LEV
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA PARA APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de cumplir con el normal desarrollo del Año Académico 2026 y garantizar su normal desarrollo y eficiencia se requiere el SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS para la Oficina de Unidad Académica de la IESTP. Luis E. Valcárcel, la misma que redundará en el logro de Objetivos Institucionales y mejor servicio Administrativo a los Estudiantes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural para que preste el SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS, para realizar Actividades necesarias para la atención a los administrados. Apoyo por medio tiempo.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

- Ordenar documentación recibida de soporte físico y digital: Informes, Memorándums y otros.
- Clasificación de Documentos de soporte físico y digital: Sílabos, Informes y otros.
- Registro de Información Digital para Base de Datos de Jefatura de Unidad Académica.
- Entrega de Documentación a Jefaturas y docentes.

3.3 Entregables:

- El Proveedor deberá presentar Carta de Conformidad de Servicios, solicitando la conformidad de Servicio a través de mesa de partes del IESTP. Luis E. Valcarcel, de acuerdo al detalle:

PRIMER ENTREGABLE	A los 25 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 50 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.
TERCER ENTREGABLE	A los 75 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.



CUARTO ENTREGABLE	A los 100 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.
QUINTO ENTREGABLE	A los 125 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.
SEXTO ENTREGABLE	A los 150 días calendario después de Notificada la Orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de Servicio, Comprobante de Pago, Evidencias del Trabajo realizado en Físico y en CD.

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Único crédito

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Oficina de Unidad Académica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Pampa Inalámbrica s/n Distrito Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

3.6.2 Plazo

150 días calendario, inicia al día siguiente de notificada la Orden.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Egresado de la Carrera de Computación e Informática.
- Acreditar experiencia en la presentación de Servicios similares
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) ACTIVO Y HABIDO

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Area usuaria según el siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACION	% DE PAGO
1° PAGO	A los 25 días calendarios	16.665%
2° PAGO	A los 50 días calendarios	16.665%
3° PAGO	A los 75 días calendarios	16.665%
4° PAGO	A los 100 días calendarios	16.665%
5° PAGO	A los 125 días calendarios	16.665%
6° PAGO	A los 150 días calendarios	16.665%

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Supervisión estará a cargo del Área usuaria, el cual verificaran el cumplimiento del el SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS del IESTP. Luis E. Valcárcel.

El informe de conformidad será emitido por el Área Usuaria presentada por el encargado de la Oficina de Unidad Académica, previa recepción y verificación del servicio, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad.
- Acta de conformidad según la Directiva



VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos.

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable




Lic. Enf. P. Pilar Caceres Q.
JEFE UNIDAD ACADEMICA
I.E.S.T.P. Luis E. Valcarcel

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA